



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Año de la Grandeza Argentina

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-08384672-APN-GA#SSN - AURORA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS PATRIMONIALES Y DE PERSONAS S.A. - CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL - REFORMA DE ESTATUTO

---

VISTO el Expediente EX-2022-08384672-APN-GA#SSN, la Ley N° 20.091, el Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014), y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones tramita la solicitud de conformidad por parte de este Organismo realizado por la entidad AURORA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS PATRIMONIALES Y DE PERSONAS S.A. en orden al cambio de su denominación social por NRE COMPAÑÍA DE SEGUROS PATRIMONIALES Y DE PERSONAS S.A., y la consecuente reforma del artículo 1º de su Estatuto Social, conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2025 y Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 de junio de 2025.

Que obran en las presentes actuaciones la Escritura Pública N° 225 pasada al Folio N° 676 del Registro Notarial N° 1017 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorgada en fecha 24 de abril de 2025, en la cual obra protocolizada el acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 10 de marzo de 2025 y la Escritura Pública N° 252 pasada al Folio N° 672 del Registro Notarial 91 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorgada en fecha 22 de julio de 2025, en la cual obra protocolizada el acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 de junio de 2025.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se ha expedido en lo atinente a su órbita competencial.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado en las presentes actuaciones.

Que los artículos 8º y 67 de la Ley N° 20.091 confieren facultades a este Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conformar el cambio de denominación social de AURORA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS PATRIMONIALES Y DE PERSONAS S.A., que en lo sucesivo ha de llamarse NRE COMPAÑÍA DE SEGUROS PATRIMONIALES Y DE PERSONAS S.A., y la consecuente reforma del artículo 1º de su Estatuto Social, conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2025 y Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 de junio de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a la entidad que deberá dar cumplimiento con lo previsto en el punto 8.2.1.3. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014).

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.